

FRANCISCO DE ORELLANA  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS UNIPALESTRALES  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *Jaqueline*  
 FIRMA: *SYS* HORA: 15:29

FRANCISCO DE ORELLANA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *Deysi*  
 FIRMA: *Deysi* HORA: 10:31

FRANCISCO DE ORELLANA  
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *Miraflores*  
 FIRMA: *Miraflores* HORA: 8:00

FRANCISCO DE ORELLANA  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS  
 EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *Lyniam Vaca*  
 FIRMA: *Lyniam Vaca* HORA: 10:16

CONSIDERANDO:

11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *[Firma]*  
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 12:10 INGRESO N

FRANCISCO DE ORELLANA  
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *Genny S*  
 FIRMA: *Genny S* HORA: 10:20

Que, el artículo 76 numeral 7, letra l de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el artículo 1 establece: "Ámbito. - Este código establece la organización político - administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera";

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD, señala: "Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, la OM-01-2022 sustitutiva de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en el artículo 6, establece: "Atribuciones del Concejo Municipal. - Son las que se encuentran señaladas expresamente en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD; así como las que se prevean en otras normas vigentes";

Que, el artículo 32 de la OM 01-2022, señala: De las intervenciones de los miembros del Concejo Municipal. - "Los miembros del Concejo Municipal, dentro de las deliberaciones que se traten en el orden del día aprobado, podrán intervenir por dos ocasiones en cada punto. La primera intervención será de máximo diez minutos y la segunda de máximo cinco minutos. Excepcionalmente, en el caso de haber sido, directamente, aludido podrá solicitar, a quien presida la sesión, una tercera intervención que será de máximo cuatro minutos. Así mismo, cuando amerite, podrán solicitar, punto de orden. Se considerará para la actuación de los concejales, lo siguiente (...) d) Reconsideraciones. - Cualquier miembro del Concejo Municipal puede solicitar la reconsideración de un punto resuelto por el Pleno del Concejo Municipal, en el curso de la misma o en la próxima sesión ordinaria, pudiendo realizar una argumentación en un tiempo máximo de cinco minutos. Una vez formulado el pedido de la reconsideración la Alcaldesa o el Alcalde someterá a votación según la petición del proponente. La reconsideración se aprobará por mayoría simple de los asistentes. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado";

FRANCISCO DE ORELLANA  
 ALCALDÍA  
 DIRECCIÓN FINANCIERA  
 11 JUL. 2023  
 www.orellana.gob.ec  
 RECIBIDO POR: *[Firma]*  
 FRANCISCO DE ORELLANA - Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE ORELLANA  
 SALA DE CONCEJALES  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *[Firma]*  
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 15:07

FRANCISCO DE ORELLANA  
 PROCURADURÍA  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *[Firma]*  
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 15:16

FRANCISCO DE ORELLANA  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
 Telf. 062-999-060 ext. 2040  
 11 JUL. 2023  
 RECIBIDO POR: *[Firma]*  
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 15:16

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE TURISMO  
11 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: *Soledad*  
FIRMA: *[Signature]*

Que, el concejal Miguel Murillo el 4 de julio de 2023, en sesión ordinaria movió la remoción de la secretaria general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, moción que fue apoyada por el concejal Washington Cardona Nanchy. Luego de su votación por mayoría de votos la secretaria general fue cesada en sus funciones;

Que, el 6 de julio de 2023, mediante memorando GADMFO-CM-2023-089 de 6 de julio de 2023, ingresado con el No. 1713, a las 16h15 en Secretaría General, el concejal Miguel Murillo solicitó la reconsideración del sexto punto de la sesión ordinaria de 04 de julio de 2023;

Que, el 11 de julio de 2023, a las 07h42, con memorando GADMFO-CM-2023-091, presentado en secretaria general, el concejal Miguel Murillo Chica, comunica su inasistencia por calamidad domestica a la sesión ordinaria de 11 de julio de 2023;

Que, el concejal Washington Cardona Nanchy, al apoyar la moción presentada el 4 de julio de 2023, respecto a la remoción de la secretaria general, en la sesión del 11 de julio de 2023 presentó la argumentación y moción respectiva para la reconsideración del punto sexto de la sesión ordinaria No. 08-2023, por parte del pleno del Concejo Municipal, moción que recibe el apoyo respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD:

**Artículo 1.** – No aprobar la reconsideración del sexto punto de la sesión ordinaria realizada el 4 de julio de 2023, respecto a la remoción de la secretaria general.

**Artículo 2.** - La presente resolución se notificará para los fines pertinentes al Concejo Municipal, Direcciones Municipales.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el once de julio del año dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO.** -

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
11 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: *Morales*  
FIRMA: *[Signature]*

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
12 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: *Valeria*  
FIRMA: *SS6* HORA: *2:34*

Abg. Wilma Patricia Tandazo Sarango  
SECRETARIA GENERAL AD-HOC - GADMFO

FRANCISCO DE ORELLANA  
12 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
www.orellana.gob.ec HORA: *11:41*  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
11 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: *Valeria V.*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: *15:27*

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
11 JUL. 2023  
Telf. 062-999-060 ext. 2040  
FIRMA: *[Signature]* HORA: *15:45*

